

Fondo comenzó a operar el 27 de julio de 1988

Humphreys clasifica las cuotas del Fondo Mutuo Patrimonial en "Categoría AA+fm"

Santiago, 2 de febrero de 2016. **Humphreys** clasificó las cuotas del **Fondo Mutuo Patrimonial (FM Patrimonial)** en "Categoría AA+fm" con perspectiva de su clasificación "Estable".

Entre las fortalezas del **FM Patrimonial** que sirven de fundamento para la clasificación de riesgo de sus cuotas destacan las características propias de la cartera de inversiones, orientada a instrumentos de bajo riesgo crediticio, con elevada liquidez y nula exposición cambiaria (la totalidad de los emisores clasifica en "Categoría A" o superior). La alta liquidez de los activos es consistente con un fondo de alta rotación de su patrimonio.

Asimismo, la existencia de un mercado secundario para los valores en que invierte el fondo, favorece que el precio de las cuotas refleje su real valor de mercado. Cabe agregar que la valorización de los instrumentos del portafolio es realizada por una entidad independiente y de prestigio en el medio.

Adicionalmente, la clasificación de las cuotas incorpora la administración de Banchile como un factor positivo, ya que posee una muy alta capacidad de gestión en cuanto a su habilidad para administrar fondos. En paralelo, también como elemento favorable, la evaluación incorpora la alta representatividad del valor de las cuotas en relación con el precio de mercado de los activos que conforman el fondo.

Según las pérdidas asociadas por **Humphreys** a las distintas categorías de riesgo y considerando la conformación de la cartera del fondo a diciembre de 2015, esta tendría una pérdida esperada¹ para el horizonte de un año, del orden de 0,00078%, indicador que ha fluctuado entre 0,00043% y 0,00078% en los últimos 24 meses.



Sin perjuicio de las fortalezas mostradas anteriormente, se debe tomar en cuenta que los límites de inversión establecido en el reglamento interno ("Categoría BBB", "N-3", o superiores), permiten la conformación de un portafolio con mayor nivel de riesgo que el que exhibe históricamente la cartera de inversión del fondo, pero acotado por la exigencia que todos los activos deben ser grado de inversión. Además, también como atenuantes, se ha considerado la larga trayectoria del fondo, que ha invertido en instrumentos locales de bajo riesgo, y las restricciones impuestas por la administradora sobre la evaluación de su contraparte (autorizados por su matriz).

¹ La pérdida esperada se refiere a un indicador que asocia un porcentaje de pérdida a cada instrumento según su *duration* y clasificación de riesgo. La pérdida esperada del fondo es el promedio ponderado de la pérdida de todas sus inversiones.

Los mecanismos establecidos para evitar conflictos de interés responden actualmente a los estándares del mercado local, y han sido perfeccionados en línea con las exigencias establecidas por la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) sobre dicha materia. Esto es relevante en vista de que la administradora actualmente mantiene varios fondos con un perfil de inversión de similares características al **FM Patrimonial**.

La clasificación de riesgo de mercado corresponde a *M1*², puesto que el fondo consistentemente ha presentado una baja exposición de mercado, centrado en inversiones de corto plazo (baja exposición a cambios en la tasa de interés), en pesos (tal como se expresan sus cuotas) y a tasa fija, situación que se estima se mantendrá a futuro, basados en la calidad de Banchile como administrador de activos por cuenta de terceros (e independientemente de la amplitud que presenta el reglamento interno en cuanto a su exposición por tipo de moneda). En promedio, la inversión en unidades de fomento (UF) ha sido en torno al 4,6% para los últimos 24 meses.

Históricamente el fondo ha sobrepasado el margen máximo por emisor que se establece en el reglamento interno³. Sin embargo, todos los excesos han sido de carácter pasivo (producto de un aumento de la importancia relativa de una inversión ante una disminución del patrimonio administrado) y se han solucionado dentro de los plazos establecidos en la ley. La duración promedio de la cartera, en tanto, se ha mantenido dentro de los plazos promedio definidos por el reglamento.

La perspectiva de clasificación en el corto plazo se califica "*Estable*"⁴, producto principalmente de que no se visualizan cambios relevantes en las variables que determinan la clasificación de riesgo.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioro en su nivel de riesgo y que la sociedad administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

FM Patrimonial comenzó sus operaciones el 27 de julio de 1988, corresponde a un fondo mutuo tipo 1 y es administrado por Banchile Administradora General de Fondos S.A., sociedad filial del Banco de Chile, entidad bancaria clasificada en "*Categoría AAA*" a escala local.

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el objetivo del fondo es ofrecer una alternativa de inversión para personas naturales y jurídicas interesadas en realizar operaciones financieras de corto plazo en un fondo cuya cartera esté compuesta por instrumentos de deuda emitidos por las principales instituciones que participan en el mercado de capitales nacional.

Para lo anterior, en la práctica se invierte principalmente en instrumentos de deuda de emisores nacionales de corto plazo, conformando con ello una cartera de duración menor o igual a 90 días. A diciembre de 2015, su patrimonio ascendía a US\$ 251 millones y en los últimos doce meses ha fluctuado entre US\$ 228 y US\$ 303 millones.

Para mayores antecedentes, ver el respectivo informe de clasificación en www.humphreys.cl.

Contacto en **Humphreys**:

Eduardo Valdés S.

Teléfono: 56 – 22433 5200

E-mail: eduardo.valdes@humphreys.cl



<http://twitter.com/HumphreysChile>

Clasificadora de Riesgo Humphreys

Isidora Goyenechea 3621 – Piso 16º – Las Condes, Santiago - Chile

Fono (56) 22433 5200 / Fax (56) 22433 5201

<http://www.humphreys.cl>

² La clasificación de riesgo para este tipo de fondos mutuos va desde *M1* a *M6*. Por reglamento, un fondo mutuo clasificado en *M1* sólo puede invertir en instrumentos emitidos en \$ y UF (máximo un 20%).

³ La nueva Ley Única de Fondos (Ley N°20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales) aumenta el límite máximo de inversión por emisor, desde 10% a 20% del activo del fondo desde el 1 de enero de 2015

⁴ Corresponde a aquellos instrumentos que presentan una alta probabilidad que su clasificación no presente variaciones a futuro..

Para ser eliminado de nuestra lista de direcciones, envíenos un correo a ratings@humphreys.cl con el asunto "eliminar de la lista".